



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Acumulado N° 2017-00024-00.

El organismo proponente ha conferido poder al abogado ÓSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, identificado con C.C. No. 1.075.301.876 y T.P. No. 345.032 del C.S. de la J., en aras de que despliegue las diligencias de desglose de los soportes que sirvieron de estribo a la compulsión; práctica que fue ordenada al momento de culminar la actual tramitación.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación de la sociedad actora, según las potestades otorgadas.

Por lo tanto, **se tiene por finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 del C.G.P.

De este modo, la Célula Judicial **autoriza que el señalado profesional del derecho desarrolle**, en nombre de la citada agremiación, **las gestiones para lograr el especificado desglose**, el cual deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 *ejusdem*. Ello, una vez se cubran los valores concernientes a las copias auténticas que permanecerán en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1410a21150da526195f95ee35d9e15bcc5e5c63e54c60ee386d15b7f36349c1a**

Documento generado en 28/06/2022 02:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>